



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

SEGUNDO INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-C-13-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS (MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD) - PREFACTIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, *CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SUBCAPITULO I GENERALIDADES*, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual no se presentaron observaciones, según consta en la Constancia de No Presentación de Observaciones publicada el veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

El día veinticuatro (24) de agosto de 2018, se publicó Informe de Respuesta a Observaciones Extemporáneas a los Términos de Referencia.

De otro lado y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

1. De: Katerin Andrea Gil Henao [mailto:andrea.gil@idom.com] Enviado el: miércoles, 29 de agosto de 2018 - 09:36 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

CC: Javier Fernandez Sanchez <jfs@idom.com>; Edwin Rojas Toledo <edwin.rojas@idom.com>

Asunto: FINDETER, PAF-FPV-C-13-2018 IPS UNIVERSITARIA / / OBSERVACIONES IDOM

Por medio del presente la firma IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, Sucursal Colombia con NIT 900.483.711-5 realiza observaciones al proceso referido en asunto y el cual tiene por objeto: "Contratar La Consultoría Para La Estructuración Del Proyecto IPS Universitaria De Caldas (Mediana Y Alta Complejidad) - Prefactibilidad."

Adjuntamos documento debidamente suscrito por el Representante Legal.

Esperamos las apreciaciones aguí presentadas, sean de recibo según lo considere la entidad.





Observación 1:

SUBCAPÍTULO III - CRONOGRAMA

En el Capítulo I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Subcapítulo III CRONOGRAMA, en consideración a la adenda No. 1, publicada el 24 de agosto del presente año; se indica lo siguiente: "Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1; se llevará a cabo el 31 de agosto de 2018 a las 10:00 a.m." Amablemente solicitamos ampliar el plazo de entrega en por lo menos 10 días hábiles, hasta el día 14 de septiembre; puesto que es necesario este lapso de tiempo para el trámite exitoso de la carta de cupo pre aprobado; en este sentido sería necesario más tiempo para la elaboración de una propuesta más acorde y consistente al proceso.

RESPUESTA ENTIDAD

Respecto a la observación de ampliar el plazo de la actividad "Cierre – plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1", se acoge parcialmente la observación, en el sentido de modificar la fecha de la Actividad, pero no se acoge el plazo sugerido. Ver adenda.

Observación 2:

> 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Consideramos que la carta de cupo pre - aprobado, como requisito habilitante de orden financiero, debe ser eliminado o reemplazado por los estados financieros con corte al último año fiscal, donde claramente se asocian a la capacidad financiera y organizacional que respaldan al oferente.

RESPUESTA ENTIDAD

De acuerdo a la observación de orden financiero presentada por el proponente, la contratante informa que la petición no es procedente toda vez que para la presente Convocatoria se determinó, que como requisito habilitante financiero sería empleada la carta cupo de crédito, debido a que con a través de este instrumento se logra garantizar que el proponente tiene en el momento y efectivamente disponible los recursos necesarios para ejecutar y respaldar el objeto de la Convocatoria a la cual se presenta y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Es por esto que dicha condición se estableció en los Términos de Referencia y como tal debe ser cumplida en su totalidad por todos los proponentes. Por lo tanto, todo aquel que desee participar en la convocatoria debe presentar los documentos bajo los lineamientos determinados por la entidad.

Así las cosas, no se acoge su solicitud y, por tanto, se ratifican las condiciones establecidas en los términos de referencia frente a los requisitos habilitantes de carácter financiero.

Para constancia se expide a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).